

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Con esta fecha se comunica al Gobernador civil de Barcelona la Real orden siguiente:

Vista una consulta de esa Comisión mixta de reclutamiento, relativa á la sustitución de sus Vocales y al puesto que en ella corresponde al Vicepresidente de la Comisión provincial;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver que á los sustitutos designados por la ley Provincial se acuda sólo cuando no quede disponible ningún Vocal de la Comisión provincial para ocupar los cargos de la mixta de reclutamiento; y que el Vicepresidente de la referida Comisión provincial, cuando presida el Gobernador las sesiones de la Comisión mixta de reclutamiento, no tiene puesto en ella, pues su misión, según la ley, se reduce á presidirla cuando no lo haga el Gobernador, ya que la Vicepresidencia en todo caso corresponde al Jefe de la zona.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Con esta fecha se dice al Gobernador de Castellón la Real orden siguiente:

Vista una consulta de ese Ayuntamiento, relativa al vacío que, según dice, existe en la ley de Reemplazos vigente, acerca de las excepciones ocurridas entre el día del sorteo y aquel en que comienza la clasificación;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver que las excepciones que ocurran entre el día del sorteo y aquél en que principia la clasificación de los mozos, se entiendan y fallen como la sobrevenida después de este último día, siempre que se alegaren en el acto de la citada clasi-

ficación, aplicándose igual criterio á los casos en que cesare la excepción en ese mismo período.

De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2271

Orden público.—Circular

Por auto del Juzgado de primera instancia de esta capital fecha 28 del corriente mes, se ha acordado que Melchor Ruiz León pueda permanecer en libertad provisional si dentro de segundo día presta fianza de cualquier clase en cantidad de 500 pesetas.

En su consecuencia, queda sin efecto la requisitoria inserta en el *Boletín oficial* núm. 127, perteneciente al día 27 del actual, en que se interesa la busca y detención del expresado individuo procesado por aquel Juzgado.

Tarragona 31 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 2272

Minas

Don Antonio Gálvez y González, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. José Royo Queral, vecino de Ulldecona, se ha registrado una mina de mineral de hierro con el nombre de «La Amistad», paraje llamado Monte de Pantoni, término municipal de Amposta y tierras de Vicente Lletí Fonollosa (a) el Gallo, que lindan á Norte con el mismo Vicente Lletí, á Sud con otros particulares y á Este y Oeste con los hermanos Antonio y Clemente Espeleta.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la esquina de un margen que existe sobre un pozo de agua distante de éste cuatro metros próximamente, la cual se relaciona con la chimenea del cortijo ó casita de campo del Gallo, por medio de una visual en dirección 50 grados Noroeste y con la cúspide del monte denominado de Pantoni por otra en dirección 40 grados Sudeste. Desde este punto se medirán 200 metros en dirección Norte y se pondrá la 1.ª estaca, desde ésta en dirección Este se medirán otros 200

metros y se pondrá la 2.ª, desde ésta al Sud se medirán 500 metros y se pondrá la 3.ª, desde ésta al Oeste se medirán 240 metros y se pondrá la 4.ª, desde ésta al Norte se medirán 500 metros y se pondrá la 5.ª, y con 40 metros al Este se llegará á la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas, con una superficie horizontal de 120.000 metros cuadrados.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 29 de Mayo de 1897.—Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2273

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Contaduría de Fondos provinciales

Para llevar á cabo el acuerdo de la Excma. Diputación provincial de 26 de Abril último, disponiendo que por esta Contaduría se proceda á practicar una liquidación de los haberes devengados por las amas de lactancia y pensionadas que tienen á su cuidado huérfanos ó expositos procedentes de la Casa de Beneficencia de esta ciudad; encargo á los Sres. Alcaldes de los distritos donde existen las expresadas nodrizas, que recojan de las interesadas las cédulas originales, mediante resguardo, sirviéndose remitirlas con toda urgencia á esta Contaduría para proceder á su liquidación y cange por los talonarios representativos de su importe, debiendo venir acompañadas de la fe de existencia de los párvulos autorizada por el Juzgado municipal.

Tarragona 31 de Mayo de 1897.—El Contador, Enrique de Cereceda.

Núm. 2274

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—Anuncio

El día 1.º de Junio próximo, de nueve á doce de la mañana, se abrirá el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignado sus haberes en esta provincia.

Día 1.º—Individuos que cobran por sí de cesantes, jubilados, Montepío civil y militar, remuneratorias y exclaustrados.

Día 2.—Los que cobran por sí de retirados de Guerra y Marina.

Día 3.—Habilitados y apoderados.

Día 4.—Todas las nóminas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á quienes se previene que solamente se pagarán las nóminas señaladas, y que se cerrará el pago el último día de los marcados.

Tarragona 29 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 2275

Edicto de primera subasta de fincas

Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º al 4.º trimestre del año de 1895-96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 3.—Débito 3'80 pesetas.—Joaquín Abelló Sabaté.—Una tierra Bosch den Casadó, 600 pesetas.

Núm. 6.—Débito 9'03 pesetas.—Aniceto Alentorn Sicart.—Una tierra Siré, 476 pesetas.

Núm. 7.—Débito 8'41 pesetas.—Lorenzo Alentorn Sicart.—Una tierra Font de Mifami, 1.560 pesetas.

Núm. 10.—Débito 13'79 pesetas.—Francisco Aragonés Ciurana.—Una tierra Tortells, 1.650 pesetas.

Núm. 15.—Débito 46'03 pesetas.—Lorenzo Bartolomé Piñol.—Una tierra Tortells, 920 pesetas.

Núm. 18.—Débito 3'26 pesetas.—Miguel Cubells Sabaté.—Una tierra Caragol, 160 pesetas.

Núm. 22.—Débito 18'86 pesetas.—Miguel Escoda Pérís.—Una porción de 3 jornales partida Plana, 1.400 ptas.

Núm. 23.—Débito 35'92 pesetas.—Jaime Escoda Piñol.—Una tierra Plana 4.940 pesetas.

Núm. 25.—Débito 14'55 pesetas.—José Escoda Sabaté.—Una tierra Tortells, 322 pesetas.

Núm. 26.—Débito 3'78 pesetas.—

Herederos de Margarita Escoda Sabaté.—Una tierra Mas den Quima, 97 ptas.
 Núm. 27.—Débito 6'85 pesetas.—Pablo Escoda Sabaté.—Una tierra Mas den Quima, 60 pesetas.
 Núm. 30.—Débito 22'82 pesetas.—Juan Gibert Gibert.—Una tierra Barranch del Trench, 1.440 pesetas.
 Núm. 33.—Débito 16'02 pesetas.—Teresa Gibert Piñol.—Una tierra Bosch del Casadó, 780 pesetas.
 Núm. 35.—Débito 12'24 pesetas.—Jaime Gibert Simó.—Una tierra Olivera, 650 pesetas.
 Núm. 37.—Débito 6'86 pesetas.—Enrique Grau Ripoll.—Una tierra Caragol, 1.250 pesetas.
 Núm. 38.—Débito 9'62 pesetas.—Lázaro Grau Sabaté.—Una tierra Pedregosa, 280 pesetas.
 Núm. 42.—Débito 2'62 pesetas.—Juan Jardí Mestre.—Una tierra Barranch del Trench, 10 pesetas.
 Núm. 45.—Débito 18'16 pesetas.—Miguel Llorens Alentorn.—Una tierra Mas del Corral, 2.220 pesetas.
 Núm. 47.—Débito 21'62 pesetas.—Juan Llorens Bartolomé.—Una tierra Tortellés, 360 pesetas.
 Núm. 53.—Débito 8'70 pesetas.—Francisco Llorens Peiri.—Una tierra Abellá, 1.620 pesetas.
 Núm. 57.—Débito 27'05 pesetas.—Joaquín Llorens Sentís.—Una tierra Siré, 780 pesetas.
 Núm. 58.—Débito 8'70 pesetas.—Herederos de Tomás Llorens Sentís.—Una tierra Siré, 440 pesetas.
 Núm. 59.—Débito 27'05 pesetas.—Miguel Llorens Simó.—Una tierra Sallet, 748 pesetas.
 Núm. 60.—Débito 0'00 pesetas.—José Llorens Vallverdú.—Una tierra Lo Bancal.
 Núm. 62.—Débito 0'00 pesetas.—Francisco Lluís Peiró.—Una tierra Olivera.
 Núm. 64.—Débito 14'05 pesetas.—Juan Macip Sabaté.—Una tierra Aubaga, 600 pesetas.
 Núm. 65.—Débito 8'12 pesetas.—Jaime Macip Jardí.
 Núm. 48.—Débito 12'09 pesetas.—Miguel Llorens Bartolomé.—Una tierra Tortell, 540 pesetas.
 Una tierra Solá, 392 pesetas.
 Núm. 68.—Débito 113'75 pesetas.—Agapito Perera Porqueras.—Una tierra Solá, 4.019 pesetas.
 Núm. 69.—Débito 15'53 pesetas.—Juan Perera Porqueras.—Una tierra Solá, 934 pesetas.
 Núm. 72.—Débito 5'32 pesetas.—Herederos de Basilio Piñol Gibert.—Una tierra Tortell, 200 pesetas.
 Núm. 73.—Débito 3'08 pesetas.—Domingo Piñol Gibert.—Un huerto Molí del Saco, 50 pesetas.
 Núm. 77.—Débito 5'32 pesetas.—Herederos de Pedro Piñol Jové.—Una tierra Pedregosa, 160 pesetas.
 Núm. 79.—Débito 2'76 pesetas.—Raimunda Piñol Perera.—Parte de la finca Ginebral, 22 pesetas.
 Núm. 80.—Débito 22'29 pesetas.—José Piñol Porqueras.—Una tierra Tortell, 1.080 pesetas.
 Núm. 82.—Débito 9'28 pesetas.—Herederos de Onofre Ripoll Bessó.—Una tierra Era vella, 360 pesetas.
 Núm. 84.—Débito 20'38 pesetas.—Miguel Roigé Rebull.—Una tierra Dammunt Roca, 1.000 pesetas.
 Núm. 86.—Débito 3'08 pesetas.—Herederos de Juan Roigé Sabaté.—Una tierra L'hort, 50 pesetas.
 Núm. 87.—Débito 3'08 pesetas.—Herederos de José Sabaté Aguiló.—Una tierra Molí del Piñol, 50 pesetas.
 Núm. 91.—Débito 0'00 pesetas.—Juan Sabaté Bartolomé.—Una tierra Abellá.
 Núm. 93.—Débito 153'92 pesetas.—Miguel Sabaté Bartolomé (Esquerré).—Una tierra Solá, 1.203 pesetas.
 Núm. 95.—Débito 21'05 pesetas.

—Ramón Sabaté Escoda.—Una tierra Planeta, 500 pesetas.
 Núm. 98.—Débito 12'08 pesetas.—Herederos de Ambrosio Sabaté Llorens.—Una tierra Tortell, 140 ptas.
 Núm. 100.—Débito 0'00 pesetas.—José Sabaté Macip.—Una tierra Solá, 600 pesetas.
 Núm. 102.—Débito 7'40 pesetas.—José Sabaté Olivé.—Una tierra Abellás, 160 pesetas.
 Núm. 103.—Débito 10'14 pesetas.—Fernando Sabaté Perera.—Una tierra Abellás, 558 pesetas.
 Núm. 110.—Débito 9'52 pesetas.—María Saco Escoda.—Una tierra Solá, 500 pesetas.
 Núm. 112.—Débito 17'27 pesetas.—Herederos de José Saco Perera.—Una tierra Solá, 460 pesetas.
 Núm. 115.—Débito 6'30 pesetas.—Herederos de José Sans Roigé.—Una tierra Solá, 972 pesetas.
 Núm. 116.—Débito 8'37 pesetas.—Mariano Sans Roigé.—Una tierra Solá, 1.600 pesetas.
 Núm. 118.—Débito 8'34 pesetas.—Ramón Sedó Llorens.—Una tierra Dammunt roca, 420 pesetas.
 Núm. 120.—Débito 6'48 pesetas.—Facundo Sentís Escoda.—Una tierra Hort Molí del Saco, 50 pesetas.
 Núm. 121.—Débito 36'86 pesetas.—Francisco Sentís Jardí.—Una tierra Caragol, 617 pesetas.
 Núm. 125.—Débito 17'44 pesetas.—Herederos de Francisco Sentís Pino.—Una tierra Solá, 724'50 pesetas.
 Núm. 126.—Débito 27'18 pesetas.—Herederos de José Sentís Peiró.—Una tierra Solá, 596 pesetas.
 Núm. 127.—Débito 0'00 pesetas.—Herederos de Ramón Tarragó Escoda.—Una tierra Caragol.
 Núm. 128.—Débito 19'31 pesetas.—Jaime Tarragó Roselló.—Una tierra Tortell, 640 pesetas.
 Núm. 130.—Débito 3'41 pesetas.—Ramón Tarragó Sabaté.—Una casa calle Fuente, sin número, 255 pesetas.
 Núm. 157.—Débito 3'18 pesetas.—Miguel Escoda Piñol.—Un huerto Molí del Saco, 60 pesetas.
 Núm. 159.—Débito 7'75 pesetas.—José Escoda Sans.—Una tierra Ginebral, 400 pesetas.
 Núm. 162.—Débito 10'08 pesetas.—Juan Fort Abelló.—Una tercera parte de la finca Caragol, 1.170 pesetas.
 Núm. 171.—Débito 3'06 pesetas.—José Guíu Ripoll.—Una tierra Mas del Corral, 50 pesetas.
 Núm. 174.—Débito 6'26 pesetas.—José Juncosa Olivé.—Un huerto Mas del Corral, 200 pesetas.
 Núm. 175.—Débito 3'06 pesetas.—José Llorens Estivill.—Una tierra Hort del Molí del Saco, 40 pesetas.
 Núm. 176.—Débito 3'06 pesetas.—Antonio Llorens Olivé.—Una tierra huerto, partida Mas del Corral, 50 ptas.
 Núm. 178.—Débito 23'47 pesetas.—José Llorens Rebull.—Una tierra Sorteta, 709 pesetas.
 Núm. 186.—Débito 56'57 pesetas.—Jaime Macip Cubells.—Una tierra Garagol, 3.700 pesetas.
 Núm. 191.—Débito 3'06 pesetas.—Juan Macip Tomás.—Una tierra Solanas, 50 pesetas.
 Núm. 192.—Débito 3'06 pesetas.—Viuda de Francisco Macip.—Un huerto partida Mas del Corral, 50 pesetas.
 Núm. 196.—Débito 15'47 pesetas.—Macario Musté Llorens.—Una tierra Font de Mifami, 3.910 pesetas.
 Núm. 202.—Débito 18'91 pesetas.—Lorenzo Perelló Abelló.—Una tierra partida Solana, 1.260 pesetas.
 Núm. 203.—Débito 50'74 pesetas.—Juan Porqueras Mort.—Una tierra Caragol, 3.660 pesetas.
 Núm. 210.—Débito 15'93 pesetas.—Juan Sabaté Macip.—Una tierra Caragol, 1.304 pesetas.
 Núm. 213.—Débito 7'94 pesetas.—

Joaquín Sabaté Porqueras.—Una tierra Solana, 790 pesetas.
 Núm. 215.—Débito 30'23 pesetas.—Juan Sabaté Rué.—Una tierra Planeta, 1.874 pesetas.
 Núm. 238.—Débito 24'18 pesetas.—Ceferino Tarragó Ripoll.—Una tierra Solá, 260 pesetas.
 Núm. 239.—Débito 3'06 pesetas.—Juan Torné.—Una huerta partida Mas del Corral, 50 pesetas.
 Urbanas
 Núm. 1.—Débito 9'38 pesetas.—Teresa Grau Ripoll.—Una casa calle Cementerio, sin número, 562'50 ptas.
 Núm. 3.—Débito 9'38 pesetas.—Miguel Sabaté Bartolomé (E.)—Una casa calle Plamoré, núm. 11; 750 ptas.
 Núm. 2.—Débito 4'06 pesetas.—Herederos de Joaquín Abelló Sabaté.—Una casa calle del Río, núm. 2; 125 pesetas.
 Núm. 6.—Débito 4'38 pesetas.—José Anguera Ferré.—Una casa calle Cementerio, sin número; 312'50 ptas.
 Núm. 8.—Débito 0'00 pesetas.—José Anguera Sabaté.—Una casa con corral, calle del Río, núm. 26; 337'50 pesetas.
 Núm. 9.—Débito 0'00 pesetas.—Francisco Aragonés Ciurana.—Una casa calle Plamoré, sin número.
 Núm. 15.—Débito 4'05 pesetas.—Miguel Bartolomé Abelló.—Una casa calle del Río, núm. 8; 125 pesetas.
 Núm. 19.—Débito 10'02 pesetas.—Lorenzo Bartolomé Piñol.—Una casa calle San Miguel, núm. 20; 625 ptas.
 Núm. 20.—Débito 3'80 pesetas.—Ezequiel Bartolomé Sabaté.—Una casa calle Plamoré, núm. 27; 125 pesetas.
 Núm. 22.—Débito 4'13 pesetas.—Herederos de Miguel Cubells Sabaté.—Una casa calle San Miguel, núm. 6; 312'50 pesetas.
 Núm. 24.—Débito 4'13 pesetas.—José Escoda Curt.—Una casa calle Plamoré, núm. 25; 312'50 pesetas.
 Núm. 27.—Débito 4'13 pesetas.—Jaime Escoda Piñol.—Una casa calle San Miguel, núm. 14; 625 pesetas.
 Núm. 30.—Débito 5'05 pesetas.—Pablo Escoda Sabaté.—Una casa calle Cementerio, núm. 18; 125 pesetas.
 Núm. 37.—Débito 7'86 pesetas.—Jaime Gibert Gibert.—Una casa calle San Miguel, núm. 17; 437'50 pesetas.
 Núm. 38.—Débito 6'41 pesetas.—Herederos de Ramón Gibert Gibert.—Una casa calle Mayor, núm. 21; 312 pesetas 50 céntimos.
 Núm. 40.—Débito 0'00 pesetas.—Teresa Gibert Piñol.—Una casa calle Cementerio, núm. 23; 625 pesetas.
 Núm. 42.—Débito 6'41 pesetas.—Jaime Gibert Simó.—Una casa calle San Miguel, núm. 2; 300 pesetas.
 Núm. 45.—Débito 4'05 pesetas.—Enrique Grau Ripoll.—Una casa calle del Río, sin número; 125 pesetas.
 Núm. 46.—Débito 9'36 pesetas.—Lázaro Grau Sabaté.—Una casa calle Plamoré, núm. 17; 562'50 pesetas.
 Núm. 49.—Débito 3'80 pesetas.—Herederos de Juan Jardí Mestre.—Una casa calle Plamoré, núm. 37; 125 ptas.
 Núm. 53.—Débito 0'00 pesetas.—Miguel Llorens Artal.—Una casa calle Nueva, sin número;
 Núm. 56.—Débito 6'51 pesetas.—Juan Llorens Bartolomé.—Una casa con corral calle Plamoré, núm. 36; 312'50 pesetas.
 Núm. 57.—Débito 5'45 pesetas.—Miguel Llorens Bartolomé.—Una casa calle del Río, núm. 16; 500 pesetas.
 Núm. 63.—Débito 0'00 pesetas.—Francisco Llorens Jardí.—Una casa calle del Cementerio, núm. 22;
 Núm. 64 y 65.—Débito 0'00 pesetas.—Francisco Llorens Peiri.—Una casa calle Mayor, núm. 15.
 Núm. 68.—Débito 0'00 pesetas.—Joaquín Llorens Sentís.—Una casa calle Plamoré, sin número.

Núm. 69.—Débito 3'80 pesetas.—Jaime Llorens Vallvé.—Una casa calle del Río, núm. 6; 125 pesetas.
 Núm. 70.—Débito 0'00 pesetas.—José Llorens Vallvé.—Una casa calle del Río, núm. 13.
 Núm. 73.—Débito 3'30 pesetas.—Juan Macip Sabaté.—Una casa calle del Río, núm. 18; 125 pesetas.
 Núm. 85.—Débito 9'38 pesetas.—Raimunda Piñol Perera.—Una casa calle del Río, núm. 19; 562'50 ptas.
 Núm. 86.—Débito 3'36 pesetas.—José Piñol Porqueras.—Una casa calle Plamoré, núm. 24; 312'50 pesetas.
 Núm. 89.—Débito 4'05 pesetas.—Herederos de Onofre Ripol Bessó.—Una casa calle Plamoré, núm. 19; 125 pesetas.
 Núm. 92.—Débito 7'81 pesetas.—Miguel Roigé Rebull.—Una casa calle del Río, núm. 12; 437'50 pesetas.
 Núm. 93.—Débito 10'79 pesetas.—Herederos de Juan Roigé Sabaté.—Una casa calle de San Miguel núm. 1; 1.000 pesetas.
 Núm. 94.—Débito 4'05 pesetas.—Viuda de Ramón Roigé, herederos.—Una casa calle Plamoré, núm. 12; 125 pesetas.
 Núm. 109.—Débito 6'00 pesetas.—José Sabaté Macip.—Una casa calle San Miguel, núm. 4; 375 pesetas.
 Núm. 111.—Débito 4'05 pesetas.—José Sabaté Olivé.—Una casa calle Plamoré, núm. 10; 125 pesetas.
 Núm. 112.—Débito 6'26 pesetas.—Herederos de Fernando Sabaté Perera.—Una casa calle Plamoré, sin número; 312'50 pesetas.
 Núm. 117.—Débito 0'00 pesetas.—Mariana Sabaté Sabaté.—Una casa calle San Miguel, núm. 3; 625 pesetas.
 Núm. 123.—Débito 4'05 pesetas.—Herederos de María Saco Escoda.—Una casa calle del Río, núm. 17; 125 pesetas.
 Núm. 95.—Débito 6'65 pesetas.—Herederos de José Sabaté Aguiló.—Una casa calle del Río, sin número; 325 pesetas.
 Núm. 101.—Débito 13'15 pesetas.—Miguel Sabaté Bartolomé (E.)—Una casa calle Plamoré, núm. 11; 750 pesetas.
 Núm. 105.—Débito 4'05 pesetas.—Herederos de Ramón Sabaté.—Una casa calle Mayor, núm. 9; 125 pesetas.
 Núm. 107.—Débito 4'80 pesetas.—Viuda de Ambrosio Sabaté Llorens.—Una casa calle Plamoré, núm. 23; 126 pesetas.
 Núm. 124.—Débito 6'26 pesetas.—Herederos de José Saco Perera.—Una casa calle Cementerio, núm. 4; 312'50 pesetas.
 Núm. 129.—Débito 15'99 pesetas.—Herederos de José Sabaté Perera.—Una casa calle Plamoré, núm. 20; 1.100 pesetas.
 Núm. 130.—Débito 6'26 pesetas.—Facundo Sentís Escoda.—Una casa calle del Río, núm. 7; 312'50 pesetas.
 Núm. 134.—Débito 4'05 pesetas.—Francisco Sentís Pino.—Una casa calle Cementerio, núm. 27; 125 pesetas.
 Núm. 135.—Débito 4'05 pesetas.—Antonio Tarragó Escoda.—Una casa calle del Río, núm. 4; 125 pesetas.
 Núm. 137.—Débito 4'05 pesetas.—Jaime Tarragó Roselló.—Una casa calle Plamoré, núm. 18; 125 pesetas.
 Núm. 142.—Débito 8'10 pesetas.—Miguel Alentorn Sicart.—Una casa calle Mayor, núm. 7; 462'50 pesetas.
 Núm. 143.—José Escoda Rodríguez.—Una casa calle Plamoré, sin número; 550 pesetas.
 Núm. 144.—Débito 3'77 pesetas.—José Escoda Sans.—Una casa calle del Río, núm. 5; 125 pesetas.
 Núm. 150.—Débito 6'50 pesetas.—Herederos de José Llorens Estivill.—Una casa calle Cementerio, núm. 21; 337'50 pesetas.
 Núm. 151.—Débito 9'22 pesetas.—

José Llorens Rebull.—Una casa calle del Río, sin número; 562'50 pesetas.
 Núm. 152.—Débito 4'02 pesetas.—Herederos de Francisco Llorens Simó.—Una casa calle del Río, núm. 27; 425 pesetas.
 Núm. 153.—Débito 3'77 pesetas.—Herederos de Tomás Llorens Sentís.—Una casa calle del Río, núm. 6; 125 pesetas.

Núm. 154.—Débito 6'16 pesetas.—José Lluís Peiró.—Una casa calle de la Fuente, núm. 7; 625 pesetas.
 Núm. 157.—Débito 0'00 pesetas.—José Roigé Llorens.—Una casa calle Nueva, núm. 6; 312'50 pesetas.
 Núm. 158.—Débito 5'86 pesetas.—Bautista Sabaté Perera.—Una casa calle Cementerio, núm. 14; 562'50 ptas.
 Núm. 159.—Débito 7'69 pesetas.—Viuda de Pablo Sabaté Perera.—Una casa calle del Río, n.º 5; 437'50 ptas.
 Núm. 160.—Débito 6'18 pesetas.—Juan Sabaté Rué.—Una casa calle de la Fuente, sin número, 312'50 ptas.

Nota.—Los lindes y demás circunstancias de las reseñadas fincas constan en el edicto que se halla expuesto en la Alcaldía de este pueblo de Lloá.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 9 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Lloá 24 de Mayo de 1897.—Enrique Arbós.

Núm. 2276

Don Casimiro de Dalmau y Capestany, Alcalde accidental de esta ciudad,

Hago saber: Que conforme se había anunciado en el día de hoy, ha tenido lugar en las Casas Consistoriales la subasta para el arriendo de los derechos de Consumos para el año económico de 1897-98.

Y no habiéndose presentado en las dos horas que se habian señalado al efecto proposición alguna, se anuncia un segundo remate como primero que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 7 del próximo Junio, de diez á doce de su mañana.

En dicha subasta se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total que se fijó para el primer remate.

Al dar la hora de las doce se declarará adjudicado el remate al que resultare mejor postor entre los que hayan presentado proposiciones que cubran dichas dos terceras partes.

El pliego de condiciones que obra en el expediente se hallará desde esta fecha de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado y extendidas en papel de la clase 12.ª, ó sea de á peseta, en forma adaptada al modelo de proposición continuado al pie de este edicto.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Reus 28 de Mayo de 1897.—Casimiro de Dalmau.

Modelo de proposición

Don N. N. enterado del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta para el arriendo de los derechos de consumos de la ciudad de Reus durante el año económico de 1897-98, ofrece por el mencionado servicio la cantidad de pesetas..... (en letras), habiendo hecho el depósito del 5 por 100 de la cantidad, total presupuestada, para responder del exacto cumplimiento de su compromiso, y declarando conformarse con todas las condiciones estipuladas en el citado pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2277

Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por la Junta municipal en sesión de ayer, se anuncia la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio y de los derechos que se devenguen por agencias y demás operaciones relacionadas en la compraventa de las especies durante el año 1897-98, bajo el tipo anual de 8.900 pesetas. Cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 12 de Junio próximo y diez horas de su mañana, por medio de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Celebrándose segunda subasta, caso de tener lugar sin efecto la primera, con las propias formalidades y en el mismo sitio y hora, el día 22 del propio mes, rebajando el tipo primitivo una cuarta parte de su importe y adjudicándose en ambos casos al mejor postor que se presentare.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Ulldecona 28 de Mayo de 1897.—Manuel O'Callaghan.

Núm. 2278

Don José Nolla Vidal, Alcalde constitucional de Mora de Ebro,

Hago saber: Que el día 13 de Junio próximo venidero, de once á doce de la mañana, tendrá lugar enfrente la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la subasta por pujas á la llana de los derechos del Matadero.

El pliego de condiciones para el remate se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha de este edicto hasta la de subasta.

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de 1.741 pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra esta suma.

Los licitadores, para que puedan ser considerados como tales, entregarán individualmente al Sr. Presidente al hacer su primera proposición la cédula de vecindad y la carta de pago en que conste haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 87'05 pesetas, como depósito provisional para poder licitar.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, consistirá en el importe del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicado el remate y los pagos de esta última cantidad se harán por meses anticipados, considerados vencidos el 5 de cada mes.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Mora de Ebro 28 de Mayo de 1897.—José Nolla.

Núm. 2279

Don José Nolla Vidal, Alcalde constitucional de Mora de Ebro,

Hago saber: Que el día 13 del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana tendrá lugar frente la Casa Consistorial la subasta pública por pujas á la llana para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio para el año económico de 1897-98, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891 y disposiciones posteriores, bajo el tipo de 1.750 pesetas. Si en dicha subasta no se presentaren posturas que cubran el tipo de tasación, se celebrará una segunda el día 20 del propio mes; en el punto y hora designados para la primera.

El pliego de condiciones porque han de celebrarse dichas subastas, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Mora de Ebro 28 de Mayo de 1897.—José Nolla.

Núm. 2280

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 13 del próximo Junio, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia, la primera subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas correspondiente al próximo año económico de 1897 á 98, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 2.000 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, y de 500 pesetas por los demás servicios voluntarios que preste el rematante.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en dé-

pósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Bot 27 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Salvador Morelló.

Núm. 2281

Don Ramón Bosch Valls, Alcalde constitucional de la ciudad de Roquetas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subastas del arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos sobre las especies sal común, carbón vegetal, jabón, los demás granos y legumbres y aceites de todas clases que forman parte del grupo total designado á este distrito por un período de tres años, ha dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor sobre la especie aceite del grupo de líquidos para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de esta ciudad á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.091'97 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Roquetas 28 de Mayo de 1897.—Ramón Bosch.

Núm. 2282

Don Miguel Bartolomé Vallés, Alcalde constitucional de La Figuera,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumo base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1896-97, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las diez á las once de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

La Figuera 25 de Mayo de 1897.—Miguel Bartolomé.

Intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 19.090'60 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

En el caso de que aquella no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda á la misma hora del día que haga ocho no festivos que haya tenido lugar la primera, y si la segunda tampoco diere resultado, se celebrará la tercera y última á la misma hora del día que haga ocho no festivos que tuvo lugar la segunda, rigiendo para la tercera y última como tipo de remate el importe de los dos tercios de los cupos y recargos fijados en las dos precedentes.

Tivisa 27 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Elías Rojals.

Núm. 2284

Don José Ferré Salas, Alcalde constitucional de Masó,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.064'67 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Masó 24 de Mayo de 1897.—José Ferré.

Núm. 2285

Don José Olivella Soler, Alcalde constitucional de Calafell,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la

provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.676 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calafell 26 de Mayo de 1897.—José Olivella.

Núm. 2286

Don José Bonet Voltó, Alcalde constitucional de Ciurana,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 743'44 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ciurana 25 de Mayo de 1897.—José Bonet.

Núm. 2287

Don Francisco Comella Llubra, Alcalde accidental de Poboleda,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.564'87 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Poboleda 25 de Mayo de 1897.—Francisco Comella.

Núm. 2288

Don José María Miró Vallverdú, Alcalde constitucional de Margalef,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.728'98 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en

la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Margalef 26 de Mayo de 1897.—José María Miró.

Núm. 2289

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cambrils

Terminada la matrícula de la contribución industrial de este distrito para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones legales se presenten.

Cambrils 28 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pablo Gavaldá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2290

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Certifico: Que en los autos que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA»

En la ciudad de Tarragona á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—El Sr. D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Habiendo examinado estos autos de tercera de mejor derecho sobre bienes embargados á D. Juan Munté Saló, que insta D. Francisco Munté y Auqué, labrador y vecino de Badalona, representado por el Procurador D. Manuel Lozano y dirigido por el Letrado D. Vicente Ferrer y Fontanet, contra el ejecutante don José Pons y Gil, propietario y vecino de la presente, á quien representa el Procurador D. Juan Forn y dirige el Letrado D. Antonio Verderol, y contra el ejecutado el expresado D. Juan Munté y Saló, y por su defunción, contra los herederos ó causa habientes del mismo, declarados en rebeldía; y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar á la demanda de tercera de mejor derecho deducida por D. Francisco Munté y Auqué contra D. José Pons y Gil y D. Juan Munté y Saló, con especial condena de costas al actor.—Así por esta mi sentencia que además de notificarse en los estrados del Juzgado se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia por la rebeldía del demandado D. Juan Munté y Saló, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Esteller.—Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada per el señor D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy veinte y ocho de Mayo; doy fe.—Enrique Andreu.»

Y mediante á que los herederos ó causa habientes del demandado don Juan Munté Saló se hallan constituidos y declarados en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que les sirva de notificación; parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Tarragona veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Enrique Andreu.

Núm. 2291

El infrascrito Escribano,

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. José Alfonso, en nombre de los consortes D. Antonio Domingo Canela y doña

Teresa Andreu Palau, contra don Cosme Andreu Palau, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA»

En la villa de Montblanch á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—El Sr. D. Juan Amat y Aymar, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por los consortes D. Antonio Domingo Canela y D.ª Teresa Andreu Palau, labradores y vecinos del pueblo de Solivella, defendidos por el Abogado D. Melchor Foraster y representados por el Procurador D. José Alfonso, contra D. Cosme Andreu Palau, vecino que fué de la expresada localidad de Solivella y actualmente de ignorado paradero, representado por los estrados del Juzgado por su incomparecencia y rebeldía, sobre reclamación de cantidades.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Cosme Andreu y Palau á que satisfaga á la actora Teresa Andreu y Palau la cantidad de cuatrocientos libras catalanas, equivalentes á mil sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos, con los intereses legales á razón del seis por ciento anual desde el día seis de Marzo del corriente año.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, sin hacer expresa condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Amat.—Publicación.—Montblanch ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública celebrada en el día de hoy por ante mi el Escribano; de que doy fe.—Ante mi, Ignacio Aracil, Escribano.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Cosme Andreu Palau, libro el presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez de primera instancia, en Montblanch á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Ignacio Aracil.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Juan Amat.

Núm. 2292

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal sobre atentado, contra Miguel Carbó Subirats, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta la finca siguiente:

El primero y segundo piso de la casa situada en esta ciudad, calle de Santo Tomás, barrio quinto, señalada con el número diez y ocho, de superficie cuarenta metros; lindante por derecha con un tal Gregorio, izquierda con un tal Obach y por detrás con patios; que atendido su estado ruinoso y completamente abandonado, ha sido valorada en quinientas pesetas, pero deducido el veinte y cinco por ciento por ser segunda subasta, sale á la misma por trescientas setenta y cinco pesetas 375 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día treinta de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor por que sale á subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignarse el diez por ciento del valor de tasación.

Dado en Tortosa á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.